

# Acuerdo del Consejo de Notarios que institucionaliza el reconocimiento al mérito en el Servicio Público Notarial

Por considerar que los reconocimientos constituyen una forma de estimular las acciones socialmente útiles y que la función notarial es indispensable para el sostenimiento de la seguridad jurídica de los habitantes de la comunidad y que por tanto, resulta un deber moral y legal del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco, reconocer a aquellos compañeros Notarios que por su trayectoria llena de valores, han entregado su vida al estudio y práctica del Derecho Notarial, en su sesión del 11 de Abril de 1994, el Consejo de Notarios tomó el acuerdo que institucionaliza el reconocimiento al Mérito en el Servicio Público Notarial, conforme a las siguientes bases:

1.- El reconocimiento al servicio público Notarial se comprende en las siguientes clasificaciones y denominaciones:

I.- Presea "**Lic. Gilberto Moreno Castañeda**" a los Notarios Públicos con más de 25 años de servicio público notarial, consistente en medalla de plata y pergamino alusivo.

II.- Presea "**Lic. Enrique Ramos Romero**" a los Notarios Públicos con más de 30 años de servicio público Notarial, consistente en medalla de plata y pergamino alusivo.

III.- Presea "**Lic. Constancio Hernández Alvirde**" a los Notarios Públicos con mas de 40 años de servicio publico Notarial, consistente en medalla de oro y pergamino alusivo.

IV.- Presea "**Honor al Merito Notarial**" a los Notarios Públicos con mas de 50 años de servicio publico Notarial consistente en medalla de oro y pergamino alusivo.

2.- Los Pergaminos, cuya redacción se encargará a la Secretaría del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco, tendrán las dimensiones y características de impresión que se determinen para cada uno de los reconocimientos antes establecidos. Las medallas serán a base de la moneda no circulante de la onza troy correspondiente, borrando su anverso para grabar el escudo el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, el nombre de la presea y el nombre del Notario Publico a quien se le otorga, así como la fecha del reconocimiento.

3- Para su otorgamiento se computará exclusivamente el tiempo efectivamente dedicado a la prestación del servicio Notarial, excluyéndose las licencias que excedan del término de 30 días.

4.- La entrega de los reconocimientos y preseas se hará en las sesiones Ordinarias de Asociados que tengan verificativo el primer sábado del mes de diciembre de los años pares.

**Revista Colegio de Notarios de Jalisco,  
Se terminó de imprimir en noviembre de 1994  
en los talleres de Gráfica Nueva, S.A. de C.V.**

**Pípila 638, tel. 614 55 99**

**Diseño y diagramación: Interlínea / Rosendo de la Torre**

**Corrección: Lic. Enrique Berdejo**

**Guadalajara, Jalisco**

**El tiraje fue de 1 000 ejemplares**